

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia que los opositores a ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales que se citan deberán presentar la documentación que se expresa.**

El Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, convocadas por Orden de 9 de septiembre de 1969 eleva a este Ministerio propuesta de los opositores aprobados integrada por los siguientes señores:

- D. Jesús Blanco Campaña.
- D. Federico Alba Morales.
- D. Antonio García Brión.
- D. José Esteban Granados González.
- D. Enrique Lecumberri Martí.
- D. Carlos Fidalgo Martínez.
- D. José Ramón Cotos Esperanza.
- D. José Cruz Mulet Morales.
- D. Luciano Varela Castro.
- D. Vicente Gordón Montreal.
- D. Carmen Teresa Aguado Navarro.
- D. Antonio Morales Lázaro.
- D. Angel Ruiz Fernández.
- D. Carlos Pérez Cáceres.
- D. Jesús Souto Prieto.
- D. José Rafael Díez Cuquerella.
- D. Javier López Polín y Méndez de Vigo.
- D. Eduardo Falop Gimeno.
- D. Guillermo Sosa Medina.
- D. Benito Montero Prego.
- D. Antonio del Hoyo Soler.
- D. Eugenio Baño Balseiro.
- D. Luis García Alarcón.
- D. Antonio Ramirez Salcedo.
- D. Tomás Delgado Díaz.
- D. Enrique Sanchez Cuesta.
- D. Jaime González Morales.
- D. Julián Sánchez-Escribano Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en la norma decimocuarta de la referida Orden de convocatoria y antes de proceder, en su caso a la aprobación definitiva de dicha propuesta, los opositores comprendidos en la relación anterior deberán presentar en la Dirección General de Justicia dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
- 2.º Testimonio notarial del título de Licenciado en Derecho o justificante de haber efectuado el depósito correspondiente para su obtención, acompañando en este caso certificación académica de estudios.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 4.º Certificación que acredite una intachable conducta moral y cívica, expedida por la autoridad municipal de su domicilio.
- 5.º Certificación médica expedida en modelo oficial, acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- 6.º Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades establecidas en el artículo quinto del Decreto orgánico de 23 de abril de 1970.
- 7.º Los aspirantes femeninos acreditarán además, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de quien dependen acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Madrid, 20 de junio de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Alcira. (Jubilación de don Francisco Andrés Bono.)
2. Barcelona número 16. (Jubilación de don Miguel Serrano Lázaro.)
3. Berja. (Traslado de don Gonzalo García Servet.)
4. Palma de Mallorca número 3. (Traslado de don Antonio Ramos Gavilán.)
5. San Lorenzo del Escorial. (Fallecimiento de don Domingo López Aparicio.)
6. Segorbe. (Traslado de don Vicente Gimeno Gómez.)

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los Secretarios que lleven más de un año en situación de adscritos a un Juzgado, en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1968, deberán tomar parte, en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, en el presente concurso, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieran, a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas actualmente existentes.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento orgánico, de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a solicitud de los concursantes, una vez que hayan tenido entrada oficial en la sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las Dependencias a que se refiere en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma, y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría, y si se hallan en posesión del título de Licenciados en Derecho y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 4 de julio de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 15 de junio de 1970 por la que se reorganiza la de 25 de mayo último, que nombró el Tribunal que juzgará los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 30 de mayo último, la Orden ministerial de este Departamento por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los